

**Juzgado de 1ª Instancia nº 1
de La Orotava**

2415 *EDICTO de 27 de junio de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en el juicio verbal nº 384/2001.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Hernández Suárez, en nombre y representación de D. Juan Alonso Méndez y D. Francisco Javier González Martín, contra Dña. Asunción María Candelaria Luis Delgado en rebeldía y en su virtud declaro haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta del local de negocio sito en Los Realejos, calle Doctor González, Edificio Jupefra, condenando a este último a que deje libre y a disposición del demandante el refe-

rido inmueble, sirviendo la presente de requerimiento, con apercibimiento de que si no desaloja la finca dentro del plazo de un mes desde la firmeza de esta sentencia se procederá a su lanzamiento, todo ello con imposición de costas al demandado. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo las partes interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Asunción-María-Candelaria Luis Delgado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

La Orotava, a veintisiete de junio de dos mil dos.-
El/la Secretario.